



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 095- 2017-MINAGRI-ANA-AAAHCH-ALACH

Casma, 06 de diciembre de 2017

VISTO:

El Memorando N° 1820-2017-ANA-DGOIH generado con CUT 203724-2017, se da a conocer que con Oficio 001638-2017-SG/ONPE, la Oficina Nacional de Procesos Electorales remite a la Autoridad Nacional del Agua el padrón electoral validada de la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Huarmey Culebras, elaborado por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral para la correspondiente aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, se establecen disposiciones complementarias para el fortalecimiento, adecuación a la Ley N°30157 y su reglamento y renovación de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua periodo 2017 - 2020; disposiciones necesarias para asegurar la gobernabilidad de las organizaciones de usuarios, asimismo como viabilizar las inscripciones de los actos inscribibles;

Que, en el artículo 5 del precedente decreto supremo, señala que la Autoridad Nacional del Agua aprueba el Padrón Electoral de las Organizaciones de usuarios de agua, el mismo que debe ser validado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, como condición previa para su aprobación, que, dicho padrón electoral contempla la relación de usuarios, tanto de personas naturales, como de personas jurídicas y patrimonios autónomos (sociedades, conyugales, uniones de hecho, sucesiones intestadas, sucesiones indivisas, sucesiones testamentarias, condominios);

Que, mediante Carta 059-2017-JUSDRHC/P, la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Huarmey Culebras, alcanza el padrón electoral subsanada con respecto a las observaciones formuladas por la ONPE, la misma que fue remitida a la DGOIH y por intermedio de esa oficina se envió a la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral – ONPE para su respectiva validación;

Que, mediante el documento del visto, se confirma la validación del Padrón Electoral de la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Huarmey Culebras, en el ámbito de la Administración Local del Agua Casma Huarmey, respecto al registro de personas naturales; y la verificación por la Administración Local del Agua aquellos registros, bajo el calificativo “observados – Por fallecimiento” como patrimonio autónomo que corresponden a “Sucesiones intestadas”;

Que, con los actuados descritos en los párrafos anteriores, la Administración Local del Agua Casma Huarmey ha procedido a elaborar y actualizar el Padrón Electoral de la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Huarmey Culebras, por lo que resulta necesario expedir el acto administrativo a fin de aprobar el citado padrón;

Que, en el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, “Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA”, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 “Ley de Recursos Hídricos”;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el padrón electoral de la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Huarmey Culebras, cuyo ejemplar debidamente visado forma parte del expediente, las mismas que serán publicadas en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua;

Artículo Segundo- NOTIFICAR la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Huarmey Culebras, y hágase de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, para los fines legales consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese

